SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
PITALITO- HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_490 Adquirir a modo de compraventa herramientas menores, equipos y elementos para los diferentes programas del área del Fondo de la Industria y la Construcción FIC que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION	60 días
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACIÓN	Hasta las 18:00 horas del día 06 de diciembre de 2024.
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACIÓN	Correo electrónico a: contratacioncgd@sena.edu.co o en la Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	23101512	**Sierra Circular inalámbrica 18V GKS 18V-57**-Sku: 06016A22E0-KIT-MP-Ancho: 23,Alto: 24.3,Color: Azul-Diámetro de la hoja de sierra 165 mm-Capacidad de la batería 5 Ah- Velocidad en vacío 3,400 rpm-Ø interior de la hoja de sierra 20 mm-Compatible con carril guía no- Incluye: 1 sierra circular GKS 18V-57, 1 disco Optiline Wood, 1 manual de instrucciones. Kit 2 baterías 18V 4,0Ah-Valor de vibraciones generadas ah 1.5 m/s² Tolerancia K 2.5 m/s²- nivel de ruido con ponderación A de la herramienta eléctrica presenta los siguientes valores medios: nivel de intensidad acústica 80 dB(A); nivel de potencia acústica 91 dB(A). Incertidumbre K = 3 dB.- color azul.	UNIDAD	1
2	23101510	**Amoladora angular inalámbrica 7" Bosch GWS 18V-180 PC 18V SB**- Dimensiones Alto 11.6 cm, Ancho 23.9 cm, Uso de herramienta Industrial-Modelo GWS 18V-180	UNIDAD	2

		PC 18V SB- Inalámbrico Si- Términos Garantía Producto 24 meses- Diámetro del disco 180 mm Largo 34.9 cm-País de Origen Alemania-Velocidad 7000 RPM-Potencia 1500 W- Color Azul-potencia equivalente a una herramienta con cable de 1500W, motor BITURBO Brushless, sin escobillas de carbón, que ofrece más autonomía y el doble de vida útil. profundidad de corte de 230mm con disco de 180mm. Incluye: 1 Amoladora angular inalámbrica 7" Bosch GWS 18V-180 PC 18V SB, 1 disco Optiline Wood, 1 manual de instrucciones. Kit 2 baterías 18V 4,0Ah		
3	20102103	**Rotomartillo SDS-PLUS 18V GBH180-Li** Alto 22 cm Ancho 9 cm,Garantía Producto 1 Año, Alimentación-Batería;Batería de Litio-contiene 2 baterías de 4.0 Ah Cantidad equipos contenido en el empaque 1 unidad(es)-Fuerza de impacto 2 J-Golpes por minuto-0 - 5100 GPM-Inalámbrico Si- Incluye 1 Rotomartillo GBH 180-LI, 2 baterías de 4.0 Ah, 1 cargador AL 1820 hp, 1 manual de instrucciones de la herramienta, 1 manual de instrucciones del cargador, 1 mango auxiliar, 1 limitador de profundidad-Largo 32.5 cm-Mandril SDS Plus-Modelo GBH 180-LI Peso 2.6 kg-Potencia 127 V- Tipo de martillo Perforación- Tipo velocidad Variable- Uso de herramienta Industrial- Velocidad 1800 RPM-Voltaje 18 V-color azul	UNIDAD	1
4	41113710	**Nivel Láser Líneas Verdes Alcance 50 M Gcl 2-50 G** Alcance de medición: 15 m (sin receptor) y 50 m (con receptor)- Tipo de láser: 2- Precisión de nivelación: ± 0,3-Precisión del punto de plomada: ± 0.7- Entrada trípode: 1/4- Nivelación horizontal: Si- Nivelación vertical: Si-Función plomada: Si- Transferencia de ángulos rectos: Si- Bloqueo del péndulo: Si- Cantidad de puntos de plomada: 2- Color del Láser: Verde- Recomendación de uso: Ambiente Interno y Externo- Fuente de alimentación: 4 pilas AA- Dimensiones del producto (cm): 12,6 largo x 6,3 ancho x 11,5 mm alto-Aplicaciones: Nivelación horizontal y vertical que permite instalaciones perfectas, escuadra frontal para guiar las instalaciones, puntos de plomada permitiendo alineación perfectamente perpendicular entre el techo y el piso, nivelación de áreas abiertas y luminosas con la ayuda del receptor. - Público objetivo: Instaladores en general, profesionales de construcción, carpinteros y pintores-Garantía: 12 meses- Tipo de embalaje: Caja de cartón-INCLUYE: 1 Nivel de líneas cruzadas 50 m Bosch GCL 2-50 G, 1 Manual de instrucciones, 1 Certificado del fabricante, 4 pilas AA, 1 Estuche de protección, 1 Trípode BT150, 1 Base magnética RM10, 1 Placa objetivo-	UNIDAD	1

		MODELO DEL PRODUCTO: 0.601.066.M01-000-color azul- Peso del paquete: 4 kg-Modelo: GCL 2-50 G-Condición: Nuevo-Color: Azul-Nombre de color: Azul-EAN: 4059952511092 GTIN: 4059952511092-SKU: GCL 2-50 G		
5	41111800	**sclerómetro digital Silver Schmidt PC modelo N para control de resistencia en el concreto**. Impacto de 2.207 Nm.-Escalas en Q, kg/cm2, N/mm2, PSI y MPa. Incluye: piedra abrasiva - Software Hammer-Link para transferencia de datos a PC - Cable USB de transmisión - Cargador de batería - Documentación Correa para fácil manejo Estuche para transporte Operable mediante batería NiMH recargable. Fabricado según la norma ASTM C805. REF: 341 31 000 Categorías: Ensayos no destructivos (NDT), Patología y auscultación. color azul	UNIDAD	1
6	41112305	**Medidor rápido de humedad Speedy+ "DPX"** fabricado según la norma ASTM D4944 para determinaciones inmediatas en el campo en el rango básico de 0 a 20% x 0.5% con muestras de 26 g (20 mm de tamaño máximo de partícula). Incluye botella de precisión, manómetro análogo, balanza digital portátil, dos esferas de acero inoxidable, carburo de calcio en presentación de 1.1 de lbm (500 g), accesorios menores y caja plástica Pelikan de alta resistencia. REF: MC-405/E Categorías: Labor en sitio, Laboratorios de ingeniería civil, Suelos	UNIDAD	1
7	41113828	**Equipo de cono "DPX"** fabricado para tomar mediciones en el campo por el método de la arena. Incluye cono doble con válvula, plato de base, frasco plástico de 1 Gal, arena normalizada en presentación de 22 lbm (10 kg) y cuchara.-REF: CN-992SE Categorías: Labor en sitio, Laboratorios de ingeniería civil, Suelos	UNIDAD	1
8	27111551	**Motosierra Inalámbrico De Batería Sin Escobilla 120I De 36 V**- Una motosierra a batería ligera y fácil de usar, ideal para talar pequeños árboles y arbustos. Tiene un panel muy intuitivo y seguro con un arranque fácil, y su freno de cadena hace que no tengas ningún problema en su utilización. ¿Su motor sin escobillas con modo savE? Te dará un mayor rendimiento y durabilidad sin emisiones, con un nivel de ruido muy bajo.	UNIDAD	1
9	23101502	**Taladro Percutor 1/2pulg 18v Brushless Gsb 185-li + Atornillador de Impacto 18v Gdr 18v-200 Brushless Bosch-** Alto 11.2 cm, Ancho 38.9 cm- Marca Bosch-Garantía Producto 1 Año- Batería de Litio - Batería Iones de Litio - Inalámbrico: Si - Incluye 1 Taladro percutor atornillador inalámbrico GSB 185-LI, 1 Atornillador de impacto inalámbrico GDR 18V-200, 2 baterías 18V GBA 2,0 Ah, 1 cargador GAL 18V-20 - Largo 43.9 cm - Material Poliamida, Metal y Elastómero. - Modelo GSB 185-LI +	UNIDAD	1

		GDR 18V-200- Niveles de potencia 21- País de Origen - Malasia - Peso 2.0 kg - Potencia 18 V - Superficie de aplicación acero,Acero inoxidable,Aluminio,Bronce- Tamaño del mandril 1/2 pulgadas- Tipo de taladro Taladro inalámbrico - Tipo velocidad Variable - Uso de herramienta Industrial- Velocidad 1900 RPM - Voltaje 18 V.-color azul		

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS: El proveedor debe entregar los productos con garantía mínimo de 6 meses según naturaleza del producto. Todos los productos de deben cumplir con la normatividad vigente aplicable según su naturaleza.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR:

Productos y condiciones de estos: Garantizar que los equipos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; todos los equipos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas.

Marca de los bienes: Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta técnica deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 2: El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 3: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente de obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 4: Los artículos deben cumplir con las siguientes características.

1. **Buen Aspecto**: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. **Adecuada contextura:** Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

3. **Marca e identificación reconocida:** Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

4. **Óptima calidad:** Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:
El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos antes descritos

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
						SUBTOTAL	
						VALOR I.V.A.*	
						TOTAL**	

PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta 10 días sin superar la vigencia 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

	5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 6. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. 2. Los Equipos y herramientas que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, No remanufacturados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos. 3. Entregar al SENA los Equipos y herramientas, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la Entidad en la invitación pública, estudio previo, fichas técnicas y el contrato.

	4. Realizar la entrega de los Equipos y herramientas objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión en el área de influencia que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, al supervisor del contrato, con el acompañamiento del Almacenista del Centro y/o a quien haga sus veces. 5. El contratista se obliga a sostener los precios de los Equipos y herramientas ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. 6. El riesgo y propiedad de el/los equipos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción a través de acta, en el lugar indicado. 7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el/los equipos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye el/los equipos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 9. Entregar al SENA las garantías del fabricante de cada uno de los Equipos y herramientas con fecha de vigencia a partir del recibo a satisfacción. 10. Entregar al SENA los manuales de funcionamiento y operación. 11. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 12. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los Equipos y herramientas requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega e instalación de estos. 13. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades), Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda. 14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la

	ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al Sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 15. Entregar los Equipos y herramientas debidamente empacados y protegidos. 16. Entregar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado. 17. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. 18. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. 19. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 20. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 21. Entregar ficha técnica para todos los ítems a adquirir la entidad. 22. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal. 23. El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;

	- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique) 24. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del bien:** Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o

	tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deberán adjuntar el formato PDF de la autoevaluación desde el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), dispuesta por el Ministerio del trabajo según la circular No. 0093 del 2023, donde se evidencia el responsable del SGSST, (Como único usuario responsable para presentar la autoevaluación). Adicionalmente adjuntar el certificado descargado directamente de la página de la A.R.L, no mayor a un año donde refleje que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST, incluidos los estándares mínimos, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. En caso tal que el proponente haya realizado esta autoevaluación con un profesional SST, deberá estar acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, la misma deberá estar firmada por el Represente Legal y el Profesional SG-SST, y adjuntará: 1. Copia de la licencia en Seguridad y Salud en Trabajo no mayor a 10 años. 2. Copia del certificado del curso de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años o, la actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; “para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo”. 3. Copia de cédula del profesional del SG-SST. Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015: por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. Por lo anterior la persona natural debe presentar: 1. El certificado de afiliación a la administradora de riesgos laborales.

	2. El formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar. 3. Certificado de aptitud laboral vigencia no mayor a 3 años. 4. Presentar copia de los aportes de pago al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, no mayor a un mes. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F- 065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UN UNICO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1**: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

	1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No.3- 2024000019 del 25 de enero del 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Yamboró - Kilometro 7 Vereda aguadas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.

Pitalito Huila, 4 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y Reviso aspecto económico: Carlos Andrés Cuellar, Apoyo administrativo contratación

Revisó aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas - Abogada Gestión contractual - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Juan Carlos Gómez Ortega, Instructor FIC Firma Digital

Revisó aspectos de SST: Harold Iván Guzmán Castiblanco – Dinamizador SIGA GE

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodríguez Munoz, Dinamizador Ambiental y Energético